



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el proyecto “Proyecto de generación eléctrica a partir de Gas Natural Licuado (LNG) Shenzhen Dongbu” (“Shenzhen Dongbu LNG Power Generation Project”) y la participación de Endesa Generación S.A., en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por **Endesa Generación S.A.**, para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el proyecto **“Proyecto de generación eléctrica a partir de Gas Natural Licuado (LNG) Shenzhen Dongbu” (“Shenzhen Dongbu LNG Power Generation Project”)**,

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el proyecto **“Proyecto de generación eléctrica a partir de Gas Natural Licuado (LNG) Shenzhen Dongbu” (“Shenzhen Dongbu LNG Power Generation Project”)**, en adelante, “el proyecto”, ubicado en **China**, remitido por **Endesa Generación S.A.**, con fecha **21 de enero de 2010**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por **Endesa Generación S.A.**, a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada **106/66** de fecha **21 de**



enero de 2010, y en los términos expresados en dichos documentos la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EL PROYECTO “PROYECTO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA A PARTIR DE GAS NATURAL LICUADO (LNG) SHENZHEN DONGBU” (“SHENZHEN DONGBU LNG POWER GENERATION PROJECT”)

Y LA PARTICIPACIÓN DE ENDESA GENERACIÓN S.A., EN EL MISMO

Madrid, 16 de febrero de 2010

Fdo: Teresa Ribera Rodríguez
Presidenta de la Autoridad Nacional Designada